



VIEDMA, 09 de Octubre de 2024

VISTO, el expediente N° 10.636 - L - 2024 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes se lleva a cabo la Contratación Directa N° 96/24, para la reparación del Vehículo oficial Chevrolet Cruze dominio AF-339-XX, afectada a la Dirección General de Administración , con destino a Parque Automotores de la Legislatura de Río Negro;

Que a fojas 1, el responsable de Parque Automotor de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, solicita autorización para la reparación del mencionado vehículo, exponiendo la necesidad de la contratación de una firma que utilice repuestos originales de la marca, para mayor conservación de la unidad, contando con la firma de la autoridad competente;

Que se solicitó cotización a tres (03) firmas del rubro tales como: Sr. Ercolesse Walter presupuesto obrante a fojas 07, por un precio total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$979,850,00); Sr. Peix Franco, presupuesto obrante a fojas 08, con un precio total de Pesos NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 88/100 (\$918.990,88); y el Sr. "LAGO S.A." presupuesto obrante a fojas 09, con un precio total PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 87/100 (\$890.793,87); que en todos los casos incluyen la mano de obra;

Que a fojas 10, se incorpora el Informe Técnico presentado por el Jefe del Parque Automotor, en el cual hace mención que, todas las ofertas se ajustan y cumplen con lo solicitado, para la realización del Service de dicho vehículo y conforme al Informe Económico del Departamento de Compras mediante Nota N° 198/24 "D.C" que luce a fojas 11, la oferta más conveniente, es de la firma Lago S.A (CUIT: N° 30-68118989-7), para realizar la Reparación del radiador del Vehículo oficial Chevrolet Cruze dominio AF-339-XX; que contempla cambio de radiador, insulador Sup. Liquido refrigerante y mano de obra, por un costo total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 87/100; por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación solicitada;

Que se han procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 31° de la Ley H N° 3.186;

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por los Artículos 87° Inciso b) y 92° Inciso c) de la Ley H N° 3.186 y la Resolución LRN N.° 61/2024, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N.° 200/24, a saber: Artículos 13°, 15°, 16° inciso d, 20°, 28° punto 1 inciso c), 69° y 99°;



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y el Artículo 19° de la Ley L N° 3550;

Que a fojas 12 se dio cumplimiento a la publicación de la contratación, conforme a lo establecido por el Artículo 69° inciso 4), del Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N° 200/24;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento Legales y la Contaduría General de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 33° de la Ley H N.º 3.186 y la Resolución N° 159/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por Ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa N.º 96/24, para la reparación del radiador del Vehículo oficial Chevrolet Cruze dominio AF-339-XX, afectada a la Dirección General de Administración, con destino a Parque Automotores de la Legislatura de Río Negro.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma Lago S.A (CUIT: N° 30-68118989-7), por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 87/100 (\$ 890.793,87); de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

| Act. | Part. | DENOMINACION | IMPORTE |
|------|-------|-------------------------|---------------|
| 01 | 300 | Servicios no personales | \$ 172.500,02 |
| 01 | 200 | Bienes de Consumo | \$ 718.293,85 |

ARTÍCULO 4º.- Por la Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION N° 1669 /24."SALRN"